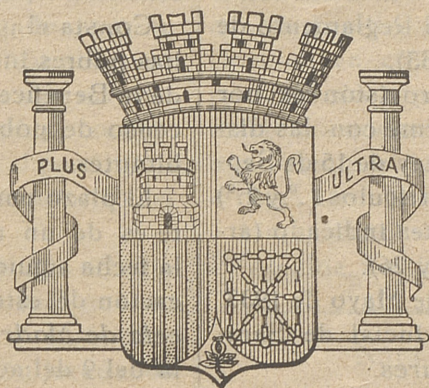


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.406

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución general sobre la Renta

ANUNCIO

En la propuesta de coeficientes aplicables a los signos externos de riqueza en los Municipios de esta provincia, con exclusión de la capital, publicada en el número 109 de este periódico oficial, correspondiente al 12 de los corrientes, se padeció la errata de consignar en la escala de coeficientes el 9'92 en lugar del 5'92 que es el fijado para el tercer grado de dicha escala.

Lo que se rectifica por el presente anuncio a los efectos oportunos.

Valladolid, 13 de Mayo de 1933.
El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 2.387

Jefatura de Obras públicas

NOTA-ANUNCIO

Don Celestino Velasco Salinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid), ha presentado en esta Jefatura una instancia en que solicita la autorización administrativa nece-

saria para llevar a cabo las obras de abastecimiento y alcantarillado de dicha villa, en la parte que afecta a la carretera de Valladolid a Soria, imponiendo la servidumbre de paso para conducción de agua en una longitud de 927 metros, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 (b) del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras, de 29 de Octubre de 1920.

A la instancia acompaña el correspondiente proyecto de la parte de obra que afecta a la carretera de Valladolid a Soria, en la travesía de Peñafiel.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se crean perjudicadas por esta parte de obra, puedan examinar el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, Salvador, 6, y presentar sus reclamaciones en esta oficina o en la Alcaldía de Peñafiel, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente inserción, todos los días hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de Mayo de 1933.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.359

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 222 al 226 de la carretera de Madrid a

La Coruña, de las que es contratista don Abel Calvo Rodríguez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 10 de Mayo de 1933.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.360

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación de los kilómetros 33 al 35,500 de la carretera de Frechilla a Rioseco, de las que es contratista don Santiago García Rabadán, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, a esta Jefatura las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 10 de Mayo de 1933.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.362

Inspección provincial de Sanidad

ANUNCIO

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, por renuncia del que la venía desempeñando, del partido de Sardón de Duero, de esta provincia, partido judicial de Peñafiel, clasificada en cuarta categoría, con el sueldo anual de 1.650 pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de 26 familias pobres incluidas en las listas de la Beneficencia municipal y un censo de población de 672 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 9 del actual.

Las instancias, en papel de la 8.ª clase, se dirigirán a esta Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

La forma de provisión es por oposición, conforme con las disposiciones de la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento antes citado (artículos 23, 24, 25 y 26).

Valladolid, 10 de Mayo de 1933.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 2.363

Inspección provincial de Sanidad

ANUNCIO

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, por defunción del que la desempeñaba, del partido de Renedo de Esgueva, de esta provincia, partido judicial de esta capital, clasificada en tercera categoría, con el sueldo anual de 2.200 pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de 25 familias pobres incluídas en las listas de la Beneficencia municipal y un censo de población de 863 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 9 del actual.

Las instancias, en papel de la 8.^a clase, se dirigirán a esta Ins-

pección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de mérito (artículo 4.^o del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

La forma de provisión es por oposición, conforme con las disposiciones de la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.^o y 2.^o) y Reglamento antes indicado (artículos 23, 24, 25 y 26).

Valladolid, 10 de Mayo de 1933. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 2.364

Inspección provincial de Sanidad

ANUNCIO

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, por renuncia del que la venía desempeñando, del partido de Quintanilla de abajo, de esta provincia, partido judicial de Peñafiel, clasificada en segunda categoría, con el sueldo anual de dos mil setecientas

cincuenta pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de cien familias pobres incluídas en las listas de la Beneficencia municipal y un censo de población de 1.492 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del 9 del actual.

Las instancias, en papel de 8.^a clase, se dirigirán a esta Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.^o del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

La forma de provisión es por oposición, conforme con las disposiciones de la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.^o y 2.^o) y Reglamento antes indicado (artículos 23, 24, 25 y 26).

Valladolid, 10 de Mayo de 1933. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 2.395

Jurado Mixto de Molinería de Valladolid

Acuerdos adoptados por el Pleno de este organismo en su sesión de hoy, ordinaria de segunda convocatoria:

1.^o Que no ha lugar a suspender el estudio del proyecto de Bases de Trabajo objeto de la sesión y que desde luego se entre a tratar del asunto, quedando desestimadas las manifestaciones y pretensiones que la representación patronal consigna en su escrito de fecha de hoy, antes aludido.

2.^o Suspender esta sesión en el día de hoy y que después de un plazo de unos quince días, se convoque de nuevo a otra, a fin de que con la debida paridad de ambas representaciones, se proceda a la discusión y resolución oportuna del proyecto de Bases de Trabajo que dicha representación tiene presentado y ha sido objeto de la convocatoria de hoy.

Valladolid, 12 de Mayo de 1933. El Secretario, *Federico Sanz*.

Núm. 2.358

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Mayo

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de la fecha, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTO	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios — Pesetas	Diferibles — Pesetas	
Capítulo 1. ^o —Obligaciones generales	18.467	1.195	19.662
» 2. ^o —Representación provincial.	1.325	1.000	2.325
» 5. ^o —Gastos de recaudación.	2.000	14.000	16.000
» 6. ^o —Personal y material.	68.166	5.700	73.866
» 7. ^o —Salubridad e higiene	»	8.000	8.000
» 8. ^o —Beneficencia.	135.820	3.250	139.070
» 9. ^o —Asistencia social	2.000	»	2.000
» 10. ^o —Instrucción pública.	»	6.930	6.930
» 11. ^o —Obras públicas y edificios provinciales	20.219	79.958	100.177
» 17. ^o —Ingresos indebidos	21.500	500	22.000
» 18. ^o —Imprevistos	»	400	400
» 19. ^o —Resultas	50.000	»	50.000
TOTALES.	319.497	120.933	440.430

Importa la presente distribución de fondos la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil cuatrocientas treinta pesetas.

Valladolid, 6 de Mayo de 1933. —El Interventor, *José M.^a Izquierdo*.

Comisión Gestora. — Sesión del 6 de Mayo de 1933. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes. — *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.396

Montes de Utilidad Pública

Distrito Forestal de Valladolid

Amojonamiento

Aprobado por la Superioridad el proyecto de amojonamiento, con hitos de piedra caliza, del

monte «La Vega y Zapardiel», de los propios de Tordesillas, número 68 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, he resuelto que se dé principio a dicha operación el día 11 de Julio, a las seis de la mañana, por el lugar que ocupa el piquete número 22 del deslinde, que está próximo a la carretera de Madrid, continuando por el orden de los pi-

quetes, en dirección Norte, Este, Sur y Oeste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 38 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para conocimiento de los interesados, a los fines consiguientes.

Valladolid, 11 de Mayo de 1933. El Ingeniero Jefe, *Juan Echeverría*.

Núm. 2.393

Cabrerros del Monte

Los propietarios de fincas rústicas que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el treinta y uno del actual, las oportunas declaraciones debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de domi-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.388

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 29 de Abril próximo pasado, acordó adquirir, mediante concurso, el material necesario para la reforma del alumbrado público en la Avenida de la República.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de tres días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo; advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 12 de Mayo de 1933. El Alcalde, *Antonio Quintana*.

nio y pago de derechos reales, sin cuyos requisitos no se admitirán las que se presenten.

Cabrerros del Monte, 11 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Porfirio González.

Núm. 2.381

Campaspero

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución urbana de este término municipal para el año próximo de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del actual, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos formulen las reclamaciones que consideren convenientes.

Campaspero, 8 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Pedro Hernando.

Núm. 2.356

Castrejón

Don Blas Benito Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Castrejón.

Hago saber: Que, habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1933 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día de la fecha residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o Entidad que tenga su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Castrejón, 9 de Mayo de 1933. — Blas Benito.

Núm. 2.379

Castrillo Tejerigo

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos; y para su provisión en propiedad se anuncia por medio del presente, por término de quince días, para los que quieran solicitarlo presenten sus solicitudes, en papel correspondiente y suscritas por los interesados, en esta Alcaldía.

Castrillo Tejerigo, 10 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Vicente Sancho.

Núm. 2.394

Marzales

En cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, y por espacio de ocho días, el padrón adicional de la riqueza rústica de este término, que con-

tiene un solo contribuyente, con el número 75 de orden, y nombre de los herederos del Conde de Bornos, en cuyo período de exposición se admitirán las reclamaciones que sobre él se presenten, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Marzales, 12 de Mayo de 1933. El Alcalde, Emilio Rodríguez.

Núm. 2.397

Mota del Marqués

Remitido a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Jefe provincial del Servicio Catastral de Rústica, el padrón rectificado de este término municipal, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 19 de Mayo de 1933. — El Alcalde-Presidente, Cipriano Fernández.

Núm. 2.399

Olivares de Duero

La cobranza de los trimestres primero y segundo del repartimiento general de utilidades del corriente año, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 22 del actual, de nueve a trece, por el Recaudador de este Municipio don Vidal Lázaro Gómez.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes.

Olivares de Duero, 10 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Tomás González.

Núm. 2.377

Santibáñez de Valcorba

Recibido en esta Alcaldía el padrón adicional de la contribución rústica de este término, como resultado de las declaraciones de rentas presentadas por los propietarios, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Santibáñez de Valcorba, 10 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Isaac Berzosa.

Núm. 2.398

Serrada

Para constituir la Junta pericial del Catastro de este término municipal, en virtud de lo ordenado por la Ley de 6 de Agosto del año próximo pasado, por el presente se cita a todos los hacendados forasteros, propietarios de este tér-

mino, para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 19 del actual, a las once, con el fin de que elijan un representante para que, como vocal, forme parte de expresada Junta.

Serrada, 12 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 2.392

Trigueros del Valle

Terminado el apéndice sobre las alteraciones que ha tenido la riqueza rústica de este término y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del próximo año de 1934, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Trigueros del Valle, 12 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Celestino Bosque.

Núm. 2.376

Valbuena de Duero

Recibido en este Ayuntamiento el padrón adicional de la contribución de la riqueza rústica catastrada para el actual año de 1933, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valbuena de Duero, 10 de Mayo de 1933. — El Alcalde, P. Nieto.

Núm. 2.382

Vega de Valdetronco

En cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón adicional de la contribución territorial de la riqueza rústica imponible, en el que solamente figura la señora Condesa de Bornos, vecina de Madrid.

Durante el período de exposición se admitirán las reclamaciones que sobre él se presenten, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Vega de Valdetronco, 11 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Leandro Ramos.

Núm. 2.400

Villabáñez

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, al objeto de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Villabáñez, 11 de Mayo de 1933. El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 2.389

Villanueva de los Caballeros

Remitido por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de rústica el padrón de la contribución rústica, como consecuencia de las declaraciones de los propietarios, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones. Estas podrán versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de los Caballeros, 11 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Justo Ortega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.361

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber; Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, como consecuencia de diligencias preparatorias de la vía ejecutiva y embargo preventivo, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», domiciliada en Valladolid, contra don Gregorio Miguel Pascual, mayor de edad, labrador y vecino de Villanueva de la Cueva, sobre reclamación de la suma de mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, importe de una máquina gavilladora «Mc. Cormick», en cuyos autos, y con fecha cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos, se embargaron como de la propiedad del don Gregorio Miguel para pago de la suma de novecientos cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos que adeuda por principal, intereses y costas, los siguientes bienes, sitios en el término de Villanueva de la Cueva:

1.^a Una tierra, sita al pago de las Regueras, de una superficie

de noventa áreas, equivalentes a diez cuartas próximamente; linda al Norte, con senda del pago; al Sur, con otra de Juan Miguel; al Este, con otra de Crispulo Castrillo, y al Oeste, con pradera; tasada en mil trescientas cincuenta pesetas.

2.^a Una tierra, sita al pago del Monasterio, de una superficie de cuarenta y cuatro áreas, equivalentes a cinco cuartas próximamente; linda al Norte, con otra de Serafín Castro; al Sur, con otra de Jesús Agero; al Este, con otra de Pedro Durante, y al Oeste, con Cantera; tasada en seiscientos sesenta pesetas.

3.^a Una tierra, sita al pago del camino de Castrillo, de una superficie igual que la anterior; linda al Norte, con arroyo; al Sur, con otra de José Agero; al Este, camino de Castrillo, y al Oeste, con otra de Crispulo Castrillo; valorada en seiscientos sesenta pesetas.

4.^a Una tierra, sita al mismo pago que la anterior y de igual cabida; linda al Norte, con otra de Francisco Pérez; al Sur, con camino de Castrillo o Castrillejo, como la anterior; al Este, con otra de Abilio Miguel, y al Oeste, con otra de Gregorio Miguel; tasada en seiscientos sesenta pesetas.

5.^a Una tierra al mismo pago que la anterior, tiene una superficie de treinta áreas, equivalentes a cuatro cuartas próximamente; linda al Norte, con otra de Serafín Castro; al Sur, con otra de Miguel Garrido; al Este, con arroyo, y al Oeste, con camino de Castrillo; valorada en quinientas cuarenta pesetas.

6.^a Una tierra, sita al pago de Hontanilla, tiene una superficie de cincuenta y tres áreas, equivalentes a seis cuartas próximamente; linda al Norte, con senda del pago; al Sur, con Nicolás Miguel; al Este, con Miguel Marcial Coloma, y al Oeste, con otra de Cayetano Castro; tasada en setecientos noventa y cinco pesetas.

Todo el valor de dichas seis fincas, según tasación, asciende a la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

Expresados bienes se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta por el término de veinte días, para cuya celebración se ha señalado el día diez y siete de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Dichos bienes se sacan a la venta sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

La certificación del Registrador de la Propiedad de Carrión de los

Condes, respecto a cargas, de fecha diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y dos, queda de manifiesto en la Secretaría para quien quiera examinarla, conformándose con la misma y no teniendo derecho a exigir ningún otro título.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la aludida subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, que es el que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar, que por ser segunda subasta, se rebaja el veinticinco por ciento del valor asignado a dichos bienes, según tasación pericial.

Dado en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Martín Castellanos. — El Secretario, Benito de Solís.

302

Núm. 2.334

VALLADOLID. — PLAZA

López, Rosa; domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Diez Beites, para ser oída en causa por estafa, bajo el número 131-1933, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.346

VALLADOLID. — PLAZA

REQUISITORIA

Iglesias, Juliana; que usa también los nombres de Ursula Blanco Iglesias y María Blanco Rodríguez, natural de Zamora, de estado soltera, sin profesión especial, de 17 años, hija de padres desconocidos y sin domicilio, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para recibirla declaración indagatoria, con apercibimiento de que no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 2.384

VALORIA LA BUENA

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los culpables del robo de los objetos que después se dirán, de la propiedad del vecino de Quintanilla de Trigueros, Timoteo Marcos Rodríguez, los cuales fueron robados de su domicilio en la noche del 26 al 27 de Marzo último; poniendo a mencionados responsables a disposición de este Juzgado, así como los aludidos efectos y a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Objetos

Tres conejos.
Tres gallinas.
Una emina de garbanzos.
Ocho panes.

Valoria la Buena, 8 de Mayo de 1933. — Gonzalo Queipo de Llano. El Secretario, José María Vigil.

Juzgados municipales

Núm. 2.367

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones a Mariano Pérez, contra Antimo Vázquez y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Antimo Vázquez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado con objeto de requerirle para que haga efectivo el importe de la indemnización a que fué condenado en dicho juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.369

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 254 de entrada del corriente año, por lesiones a José Martínez Ortiz y Miguel Rodríguez Callejas, contra Vicente Vega Madroño y Justo Echevarría Sagasta; ha acordado que se cite por medio de la presente a expresados José Martínez, Miguel Rodríguez y Vicente Vega, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.372

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, contra autores desconocidos, por lesiones causadas a Angel Mingo, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiséis de Marzo último en la calle de Santiago, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dichas lesiones para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintidós del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.373

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 339 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a César Rodríguez por un individuo llamado José María Bárcena y otros individuos desconocidos que le acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día veinticinco de Abril último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado José María Bárcena y los individuos desconocidos que le acompañaban, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintidós del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.774

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 329 de entrada del corriente año, por hurtos de varios efectos de la propiedad de Josefa Antolín Palacios contra Saturnina Mier; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Saturnina Mier, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.317

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Don León Alonso-Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra doña Isabel Díez, vecina de esta capital, por débitos a la Hacienda de 846 pesetas por Industrial, de los presupuestos 1932 y 1933, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados a la referida deudora, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Veinte kilos de bolsas de legumbres, tasadas en 21 pesetas.

Cinco kilos de bolsas de café, en 22 pesetas.

Veinta cascos de lejía, en 10 pesetas.

Diez botellas de lejía, llenas, en 7'50 pesetas.

Cinco kilos de pimentón, en 17'50 pesetas.

Veinticinco kilos de sal gorda, en 5 pesetas.

Diez kilos de aceitunas blancas, en 20 pesetas.

Diez kilos de aceitunas negras, en 8'50 pesetas.

Diez garrafones vacíos, en 25 pesetas.

Doscientas botellas vacías, en 20 pesetas.

Cuarenta cajas vacías, en 12 pesetas.

Diez kilos de aceite, en 23 pesetas.

Cuatro kilos de tocino, en 13'50 pesetas.

Seis kilos de azúcar, en 9 pesetas.

Sesenta kilos de legumbres, varias, en 70 pesetas.

Veinte kilos de arroz, en 18 pesetas.

Veinte kilos de alubias, en 20 pesetas.

Ocho kilos de sopas varias, en 8 pesetas.

Tres kilos de tapioca, en 7'50 pesetas.

Cinco kilos de miel, en 10 pesetas.

Treinta trozos de jabón, varias clases, en 21 pesetas.

Ciento veinte kilos de patatas, clases varias, en 15 pesetas.

Ciento veinte kilos de paquetes de puré, en 24 pesetas.

Quince kilos de galletas varias, en 36 pesetas.

Veinticinco botes de sal Lenicen, en 20 pesetas.

Dos kilos de cecina, en 16 pesetas.

Dos kilos de longaniza, en 17 pesetas.

Dos kilos de anises, en 4 pesetas.

Dos kilos de polvorones, en 6 pesetas.

Quince tinajas de barro, en 1'50 pesetas.

Cinco botellas pequeñas de Jerez seco, en 10 pesetas.

Tres botellas pequeñas de manzanilla, en 7'50 pesetas.

Dos botellas pequeñas de Cañalla, en 7 pesetas.

Once botellas pequeñas de vino tinto, en 11 pesetas.

Sesenta y tres botellas de sidra Pimbo, en 80 pesetas.

Dos botellas de ron Ideal, grandes, en 10 pesetas.

Tres botellas de Jerez amontillado, en 12 pesetas.

Diez botellas de champagne corriente, varias marcas, en 60 pesetas.

Una botella Benedictino, imitación, en 6 pesetas.

Treinta y seis botellas de vino Valbuena, en 54 pesetas.

Cinco botellas de Jerez Ruiz, en 17 pesetas.

Nueve botellas de vino blanco Soto Jerez, en 36 pesetas.

Nueve botellas de vino blanco, en 9 pesetas.

Diez botellas de Jerez, Compañía vinícola, en 35 pesetas.

Dos botellas de vino de Málaga, en 7 pesetas.

Veintiséis botellas de Jerez, sin marca, en 39 pesetas.

Ochenta y siete paquetes oxigenantes, en 8'70 pesetas.

Treinta y cinco latas de alubias conservas, 18 milímetros, en 52'50 pesetas.

Tres latas de truchas, en 9 pesetas.

Diez y ocho latas de sardinas, 800 gramos, en 36 pesetas.

Diez latas de sardinas, 400 gramos, en 12'50 pesetas.

Nueve latas de espárragos, de medio kilo, en 10 pesetas.

Veinte latas de mermelada, varias, en 22 pesetas.

Doce latas de Penil, en 12 pesetas.

Diez y ocho latas de maicel, de un cuarto de kilo, en 12 pesetas.

Doce paquetes de macarrones, de medio kilo, en 9 pesetas.

Cien asperones, en 16 pesetas.

Dos cajas de higos, en 18 pesetas.

Doce latas de guisantes, de un kilo, en 19'20 pesetas.

Treinta latas de guisantes, de medio kilo, en 30 pesetas.

Diez y ocho latas de salsa de tomate, en 13'60 pesetas.

Quince latas de sardinas mejicanas, en 7'50 pesetas.

Diez latas de anchoas, en 7'50 pesetas.

Diez paquetes de tapioca, de un cuarto de kilo, en 8 pesetas.

Diez paquetes de tapioca, de 150 gramos, en 3'50 pesetas.

Veinte kilos de velas, en 60 pesetas.

Dos botellas de ron, pequeñas, en 5 pesetas.

Veinticinco pan de trigo, en 2'50 pesetas.

Dos kilos de sopa Garriga, en 4 pesetas.

Cuatro latas de mermeladas, de un kilo, en 10 pesetas.

Cien cajas de tapioca, pequeñas, en 35 pesetas.

Dos cajas de galletas, de medio kilo, Bilbao, en 2 pesetas.

Cuatro paquetes de supeflán, en 1'20 pesetas.

Once frascos vacíos, usados, en 22 pesetas.

Una botella de quinado, San Roque, en 5'50 pesetas.

Dos botellas pequeñas de Cazalla Constantina, en 7 pesetas.

Un tarro de espárragos, en 2 pesetas.

Seis tinajas de miel, pequeñas, en 9 pesetas.

Dos cajas de higos, en 18 pesetas.

Cuatro latas de cacao soluble, en 8 pesetas.

Cuatro latas de jalea, pequeñas, en 6 pesetas.

Cuatro latas de mostaza, en 4 pesetas.

Cuatro latas de langostinos, pequeñas, en 8 pesetas.

Cinco kilos de ciruelas, en 12 pesetas.

Cinco kilos de albaricoques, en 15 pesetas.

Seis kilos de higos de saco, en 4'20 pesetas.

Cinco kilos de nueces, en 5 pesetas.

Tres latas de guisantes, en 2'70 pesetas.

Una estantería de dos cuerpos, o sea frente y costados, con una puerta corredera son su luna para entrar a la trastienda y otra de cristales para pasar al reservado, de unos siete metros de ancho por cuatro de alto, con sus correspondientes cajones, en 500 pesetas.

Un mostrador de unos veinte metros de largo por unos ochenta centímetros de alto, con sus cajones correspondientes y cuchilla de bacalao, en 150 pesetas.

Los cuatro estantes de entrada a la tienda, a la derecha, y otros cuatro a la izquierda, en 20 pesetas.

Dos piedras de mármol para la zafra de aceite, con depósito de

madera para la misma, en 75 pesetas.

Un mostrador portátil de dos piezas, con dos piedras de mármol, de tres metros de largo por uno de ancho, en 50 pesetas.

Un depósito con nueve departamentos, para café, con sus cristales, en 25 pesetas.

Todo lo concerniente al escaparate que da a la calle de la Libertad, consta de una luna de 1'800 de alta por 1'20 de ancha; otro de dos lunas a los dos lados, de un metro; dichas medidas son aproximadamente; en 250 pesetas.

Una estantería para libros, de cinco estantes, de 1'700 de alta por dos metros de larga, en 40 pesetas.

Otro escaparate de la plaza de la Libertad, con una luna de 1'400 de alta por 1'20 de ancha y cuatro cristales arriba, banda y barras de metal, niqueladas, con sus vidrieras y todo lo concerniente a lo que es el escaparate, en 250 pesetas.

Un contador de luz y la instalación de luz, con doce bombillas, en 100 pesetas.

Dos puertas de entrada, con sus cristales, en 175 pesetas.

Cuatro cuchillos, en 8 pesetas.

Estantería de trastienda, de cuatro metros y otra estantería de cajones, en 150 pesetas.

Una báscula automática, marca Averty, fuerza 15 kilos, patentes 82.935 y marca los números siguientes: A. 552 y 20086, en 450 pesetas.

Un molino para café, con dos volantes, en 50 pesetas.

Una zafra para aceite, de 500 kilogramos de cabida, en 45 pesetas.

Otra zafra de 160 kilos, en 25 pesetas.

Otra id. de 60 kilos, en 20 pesetas.

Otra id. de 200 kilos, en 30 pesetas.

Dos zafritas pequeñas para repartir, en 12 pesetas.

Un juego de pesas, en 10 pesetas.

Un juego de medidas para aceite, en 8 pesetas.

Total importe de la tasación, salvo error u omisión, 3.906'10 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de Recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasa-

ción, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 5 de Mayo de 1933.
El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 2.072

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débito de contribución de utilidades y pueblo de La Seca, se ha dictado providencia acordando el embargo de la finca perteneciente a la deudora siguiente:

Deudora, Petronila San Pedro. Débito, 38'97 pesetas.

Una tierra al pago de los Torcos o Perdiz, de 1-70-84 hectáreas; linda al Norte, Joaquín Bayón Tovar; Oeste, Estefanía Pérez; Sur, Isidro Martín, y Este, Vicente López Baños.

E ignorándose por esta Recaudación el domicilio de expresada deudora o personas que la representen, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes se personen en el expediente, señalando domicilio o representante; previéndoles que de no verificarlo, será decretada su rebeldía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 20 de Abril de 1933.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 2.073

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por el concepto de derechos reales contra doña Elena Estévez de Iscar, vecina de Madrid, como heredera de doña Juana de Iscar

Alonso, fallecida en Serrada, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando que notificado a doña Elena Estévez el embargo de las fincas que motivaron la liquidación objeto de este procedimiento, compareció en esta oficina presentando copia legalizada de la escritura de renuncia a la herencia de doña Juana de Iscar Alonso, otorgada en Madrid, el 16 de Agosto de 1932, ante el Notario don Luis Avila.

Considerando que la porción de herencia repudiada pasa a los demás coherederos por derecho de acrecer (artículo 981 y siguientes del Código civil), notifíquese a éstos el repudio hecho por doña Elena y el embargo practicado en las fincas que por la Testamentaria le fueron adjudicadas, a los efectos de este expediente. Y desconociéndose el nombre y domicilio de los demás coherederos, notifíqueseles por anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Fincas embargadas por débito de 1.159'10 pesetas.

Una tierra, antes majuelo, en término de Serrada y pago de Peribáñez, de 39-73 áreas; linda Norte, Canuto de Castro; Sur, Agapito Iscar; Este, partija de Carlos Iscar, y Oeste, partija de Valentín Iscar.

Otra tierra en término de La Seca y pago de la Coma baja, de 35 áreas; linda Norte y Oeste, herederos de Joaquín Martín; Este, Felipe Vidal, y Sur, otra de este caudal.

Otra tierra al mismo pago y término, de 84-89 áreas; linda Norte, majuelo de Florentino Martín; Sur, Laureano Ampudia; Este, herederos de Pedro de Iscar (hoy de este caudal), y Oeste, tierra y majuelo de Joaquín Martín.

Otra tierra en el mismo término y pago, llamada La Mena (no consta la cabida en el testimonio); linda Norte, raya de La Seca y Serrada; Sur y Este, majuelo de Carlos Romero, y Oeste, partija adjudicada a su hermano Laureano (hoy Francisco y Pío de Iscar).

Mitad de una tierra, hoy pinar, en Villanueva de Duero, al pago de Valdegalindo de Arenosas, de 56-60 áreas; linda esta mitad Norte, pinar de Francisco Domínguez; Este, partija de Pío de Iscar; Sur, majuelo de Agapito Iscar, y Oeste, pinar de Villanueva de Duero.

Medina del Campo, 20 de Abril de 1933.—El Recaudador, Cándido Alvarez.